

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|--------------------------------|------------------|--|
| AÑO XXXVII — N° 2511 | MARTES, 26 DE FEBRERO DE 1946. | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 |
| EDICION DE 10 PAGINAS APARECE-LOS DIAS HABLES | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191 |

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dóctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550.

TELEFONO N° 4780.

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|--------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.20 |
| " atrasado | " 0.30 |
| " " de más de un mes | " 0.50 |
| Suscripción mensual | " 4.60 |
| " trimestral | " 13.20 |
| " semestral | " 25.80 |
| " anual | " 50.— |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034, — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

| | |
|---|---------|
| Sucesorio (30) treinta días | \$ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días | " 45.— |
| Concurso Civil (30) treinta días | " 55.— |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms. | " 55.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |

| | |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días | \$ 25.— |
| Posesión treinta años (30) treinta días | " 65.— |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días | " 35.— |
| Venta de negocios hasta diez (10) días | " 45.— |

REMATES JUDICIALES

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 20.— | \$ 35.— | \$ 50.— |
| por cada 5 ctms. subsiguientes | " 8.— | " 15.— | " 20.— |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms. | " 15.— | " 25.— | " 45.— |
| por cada 5 ctms. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 20.— |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros | " 10.— | " 20.— | " 30.— |
| por cada 5 ctms. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 15.— |

AVISOS VARIOS:

| | (Licitaciones, Balances y marcas) | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------|--------|
| Licitaciones por cada centímetro | \$ 3.— | \$ 4.50 | \$ 6.— |
| Balances por cada centímetro | " 3.— | " 4.50 | " 6.— |

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

| | | |
|--------------------------------|--|--------|
| Nº 10510 de Febrero 22 de 1946 | — Aplica una medida disciplinaria a un funcionario Administrativo, | 3 |
| " 10511 " " " " " | — Acepta renuncia de un Encargado de Registro Civil de Campaña y designa reemplazante, | 3 |
| " 10512 " " " " " | — Autoriza a la Biblioteca Provincial a disponer mensualmente de una partida, para gastos, | 3 |
| " 10513 " " " " " | — Da por terminadas las funciones del Interventor de la Comuna de Santa Victoria y designa Encargado provisorio, | 3 |
| " 10514 " " " " " | — Aprueba Resolución 141 de la Comuna de Rosario de Lerma, | 3 |
| " 10515 " " " " " | — Nombra un empleado para Jefatura de Policía, | 3 |
| " 10516 " " " " " | — Ascende y designa personal de Policía de Campaña, | 3 al 4 |
| " 10517 " " " " " | — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía dando destino a personal dependiente de la misma, | 4 |
| " 10518 " " " " " | — Aprueba Resoluciones de Jefatura de Policía, de fechas 16 y 19 del cte., | 4 |
| " 10519 " " " " " | — Acepta renuncia de un Comisario de Policía de Campaña, | 4 |
| " 10520 " " 23 " " " | — Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de La Caldera y nombra reemplazante, | 4 |
| " 10523 " " " " " | — (A. M.): Concede una contribución extraordinaria a favor de un estudiante, | 4 al 5 |

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Nº 3736 de Febrero 22 de 1946 | — Concede licencia a una empleada de L.V.9, | 5 |
|-------------------------------|---|---|

DECRETOS DE HACIENDA:

| | | |
|--------------------------------|---|--------|
| Nº 10506 de Febrero 22 de 1946 | — (A. M.): Establece el monto de los saldos no utilizados a la fecha, del Art. 7 de las leyes de presupuesto para 1944 y 1945 y dispone su distribución, | 5 |
| " 10507 " " " " " | — (A. M.): Autoriza la adquisición de talonarios de nafta para la provisión a los automotores al servicio del P. E., | 5 |
| " 10508 " " " " " | — (A. M.): Deja sin efecto los decretos Nº 1749 del 29 4 41, 5431 del 4 12 41, 3321 del 10 6 44 y transfiere dos partidas de la Partida 11 "Estudio Obras Aguas Corrientes Campaña" de la Ley 712 a la Partida "Aguas Corrientes El Galpón" de la Ley Nº 386 y 441, | 5 al 6 |
| " 10509 " " " " " | — Deja sin efecto el Decreto 10425 del 15 del corriente, | 6 |
| " 10521 " " 23 " " " | — Adjudica una provisión con destino a Oficina de Depósito y Suministro, | 6 |
| " 10522 " " " " " | — Liquidada \$ 250.— a favor de S. S. el señor Ministro de Hacienda, en concepto de reintegro de gastos efectuados, | 6 |

RESOLUCIONES DE HACIENDA

| | | |
|--------------------------------|--|---|
| Nº 10961 de Febrero 22 de 1946 | — Acepta fianza a favor de un Expendedor de Valores, | 6 |
| " 10962 " " 25 " " " | — Anula patente de prestamista hipotecario, | 6 |

EDICTOS SUCESORIOS

| | |
|---|--------|
| Nº 1534 — De don José Zamora, | 6 al 7 |
| Nº 1494 — De Don Pedro Podestá, | 7 |
| Nº 1492 — De Don Abel I. Cornejo, | 7 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|--|---|
| Nº 1523 — Deducida por Félix A. Plaza, inmueble ubicado en Los - Los. — Chicoana, | 7 |
| Nº 1518 — Deducida sobre un inmueble denominado "Animas" o "Las Animas" ubicado en Chicoana, | 7 |

RECTIFICACION DE PARTIDAS

| | |
|--|---|
| Nº 1532 — Solicitada por Ana Rivera de Sayago, | 7 |
| Nº 1524 — Solicitada por José Roque Guerrero, | 7 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|--------|
| Nº 1539 — Por Ernesto Campilongo en juicio sucesorio de don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador, | 7 al 8 |
|---|--------|

DISOLUCION DE SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| Nº 1541 — De la firma Bizone & Miller, de Orán, | 8 |
|---|---|

LICITACIONES PUBLICAS.

| | |
|--|---|
| Nº 1533 — De la Oficina de Depósito y Suministros para provisión de formularios, | 8 |
|--|---|

CONTRATOS SOCIALES

| | |
|---|---|
| Nº 1535 — Rectificación parcial de el de la firma "Ingenio San Isidro" Soc. de Resp. Ltda., | 8 |
|---|---|

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

8

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

8

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

8

BALANCES

| | |
|--|---------|
| Nº 1540 — De la Comuna de San Antonio de los Cobres, | 8 al 10 |
|--|---------|

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 10510-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Estando comprobado que el señor Jefe del Archivo Histórico don Juan Manuel de los Ríos, no concurrió a la citada Repartición el día 21 del corriente mes, no obstante lo cual remitió la planilla de asistencia del personal, en forma incorrecta;

Que dicha falta es aun mas grave por su carácter de Jefe del Archivo Histórico de la Provincia, dado que atenta contra la ética y la disciplina de las funciones que desempeña y que por tal motivo está mas obligado a hacer cumplir y respetar;

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Impónese veinte (20) días de suspensión en el cargo, con privación del sueldo y obligación de prestar servicios, al Auxiliar 3.º (Jefe) del Archivo Histórico de la Provincia, don JUAN MANUEL DE LOS RIOS (Art. 108 — Inciso f del Decreto N.º 6611/945).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10511-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 8882/945.

Vista la renuncia presentada y atento a la propuesta de la Dirección General del Registro Civil que corre a fs. 9 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO JOSE, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "MIRAFLORES" (Dpto. de Anta), y designase en su reemplazo al señor SANTIAGO VACA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10512-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5472/1946.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", solicita la autorización

correspondiente para invertir mensualmente de la partida de gastos, la suma de \$ 77.— para abonar al proveedor de diarios y revistas de esa Biblioteca, la cuenta que oscila mensualmente entre los \$ 25 y \$ 27; y a la Librería San Martín, la suma de \$ 50, por un fichero de acero que por decreto N.º 6955 le fuera adjudicado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. Victorino de la Plaza", a invertir mensualmente de la partida de gastos, la suma de SETENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$ 77), a objeto de que proceda a abonar al proveedor de diarios y revistas de esa Biblioteca, la cuenta que oscila entre los \$ 25 y \$ 27 mensuales, y a la Librería San Martín la suma de \$ 50 en concepto de pago por un fichero de acero que fuera adquirido por decreto N.º 6955.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C- Inciso XIX- Item 7- Partida 1 "Para impresiones, adquisición de libros, suscripciones, etc." del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10513-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 1334/1946.

Visto el Art. 1.º del decreto N.º 10.316 por el que se deja cesante al Comisario de Policía de 3ra. categoría de campaña, afectado a la Comisaría de Santa Victoria, don Manuel Córdoba, quien desempeñaba interinamente las funciones de Interventor de la Comuna de la citada localidad,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor MANUEL CORDOBA, como Interventor de la Comuna de Santa Victoria que desempeñaba en carácter de interino; y encárgase provisoriamente de la atención de dicha Comuna a la actual autoridad policial del lugar, don JOAQUIN RODOLFO BORDON, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10514-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5415/1946.

Vista la resolución de fecha 16 de enero ppdo., N.º 141, dictada por el señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, elevada a aprobación del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N.º 141 de fecha 16 de enero del año en curso, dictada por el señor Interventor de la Comuna de ROSARIO DE LERMA, por la que se nombra en carácter provisorio, Cobrador Municipal, al señor LUIS F. VIDAL CORES, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de esa Comuna, y con anterioridad al día 16 del mes ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10515-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5698/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 696 de fecha 19 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 1.º de febrero en curso, Cadete 1.º (Personal Técnico y Administrativo) de Jefatura de Policía, al Cadete de la Escuela de Policía recientemente egresado, don OSVALDO V. MORENO, y en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Juan Carlos Ferrary.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10516-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5698/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 661 de fecha 19 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase provisoriamente en carácter de ascenso, Subcomisario de Policía de 2.ª categoría de campaña, afectado a la Subcomisaría de "San José de Cachi", al actual Oficial Meritorio de campaña que presta servicios en la Comisaría de Rosario de la Fron-

tera, don GREGORIO MONTOYA, mientras dure la licencia que por razones de salud le fué acordada al titular, don Rafael Valdiviezo.

Art. 2º — Designase provisoriamente, Oficial Meritorio de Campaña, a don JORGE ESBER clase 1922 — matrícula 3.902.638 D. M. 63, en reemplazo de don Gregorio Montoya y mientras el mismo desempeñe las funciones de Sub-comisario de Policía de 2.ª categoría de campaña, afectado a la dependencia de "San José de Cachi".

Art. 3º — Designase Oficial Meritorio de Campaña, a don JUAN CARLOS ESBER clase 1921 — Matrícula 3.955.752 D. M. 63.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10517-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5697/1946.

Vista la nota N.º 687 de fecha 18 del corriente de Jefatura de Policía, a la que acompaña copia de la resolución dictada con la misma fecha, a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 18 del corriente mes, por Jefatura de Policía, en la que se dispone:

- a) Afectar a la Comisaría de 2.ª categoría de Coronel Moldes "La Viña", al Comisario de igual categoría, don ELIN ARTURO GALLI.
- b) Afectar al servicio de la Comisaría de 1.ª categoría de Taboacal (Orán), al Sub-Comisario de 1.ª categoría don RAMON IBARRA.
- c) A la Comisaría de 1.ª categoría de General Güemes (Campo Santo) al Sub-Comisario de 1.ª categoría don ROSARIO DEL JURADO.
- d) Para el servicio de la Sub-Comisaría de 2.ª categoría de Luis Burela (Anta), al Sub-Comisario de igual categoría don LUCIANO T. CUELLAR.
- e) Afectar a la Sub-Comisaría de 2.ª categoría de Guadalupe (Orán), al Sub-Comisario de igual categoría don TOMAS RUFFINO.
- f) Para la Sub-Comisaría de 2.ª categoría de Esteban de Urizar (Orán) al Sub-Comisario de igual categoría don REYNALDO CHAIN.
- g) Afectar a la Sub-Comisaría de 2.ª categoría de Paso de la Cruz (Anta), al Sub-Comisario de igual categoría don RICARDO DIEGUEZ.
- h) Para la Sub-Comisaría de 2.ª categoría de Pocitos (Los Andes), al Sub-Comisario de igual categoría don MANUEL SIMON GODOY, que fuera ascendido.
- i) Afectar al servicio de la Comisaría de Orán, al Sub-Comisario de 2.ª categoría don MARTIN MORENO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10518-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5675 y 5677/1946.

Vistas las notas Nos. 645 y 652 de fechas 18 y 19 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, a las que acompañan copias de las resoluciones, dictadas con fechas 16 y 19 del corriente, elevadas para su aprobación,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las resoluciones de fechas 16 y 19 de febrero del año en curso dictadas por Jefatura de Policía, por las que se dispone:

- a) Confirmar la suspensión impuesta al Agente de la Comisaría Sección Primera (Capital), don GERARDO GOMEZ, por resolución de fecha 16 de enero último, como un correctivo a su conducta, disponiéndose a partir del 16 cte. el levantamiento de la misma.
- b) Suspender en sus funciones, a partir del 19 del corriente, al Sub-Comisario de Policía, afectado a la Sub-Comisaría de Palomitas don JUAN LUIS ALBERTINI, en razón a las causales expresadas en el considerando de la mencionada resolución, hasta la substanciación de las actuaciones sumarias que se practican.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10519-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5638/1946.

Vista la nota N.º 697 de fecha 21 de febrero en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario de 3.ª categoría de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de Policía de LA MECA (Anta), don HUGO ALFREDO LOPEZ CABANILLAS, con anterioridad al día 16 de febrero en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10520-G

Salta, Febrero 23 de 1946.

Expediente N.º 5712/1946.

Vista la renuncia elevada, atento sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Vivas, del cargo de Juez de Paz Propietario de La Caldera.

Art. 2º — Nómbrase, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia), Juez de Paz Propietario de LA CALDERA, al señor MARIANO SIVILA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10523-G

Salta, Febrero 23 de 1946.

Expediente N.º 8921/1946.

Visto este expediente en el que el Estudiante Hugo Silvestre Reyes, solicita se le prorrogue la beca concedida por decreto Nº 6469 del 10 de marzo de 1945, para continuar sus estudios secundarios en calidad de interno en el Colegio Belgrano de esta Ciudad, fundamentando su pedido por ser huérfano de padre y dada la precaria situación por la que atraviesa su señora madre, a la vez que tiene hermanos menores también en edad escolar; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al certificado de estudios que corre adjunto a fs. 4 de estos obrados, el recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2º del decreto N.º 6469 antes citado;

Por tanto y siendo deber de todo Gobierno, prestar ayuda a los estudiantes de vocación y carentes de recursos y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Concédese una contribución extraordinaria de SESENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$ 65.—) mensuales, con anterioridad al día 1.º de enero p.p.d., y hasta el 31 de diciembre del año en curso al joven HUGO-SILVESTRE REYES, a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Colegio Belgrano de esta ciudad; debiendo presentar a fines del corriente año, sus certificados de estudios en los que conste que ha aprobado las materias del curso respectivo, pues en caso contrario, quedará caduca la contribución que se otorga por el presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C- Inciso 19- Item 1- Partida 12 Apar-

tado a) Contribución y Subsidio extraordinario del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 3736-G

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N.º 5553/946.

Visto este expediente en el que la señorita María Angélica Oliver, afectada al servicio de comunicaciones de la Red Radio-Eléctrica de la Provincia, solicita quince (15) días de licencia; y atento a lo informado por la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" y División de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 25 del corriente, a la señorita MARIA ANGELICA OLIVER, afectado al servicio de comunicaciones de la Red Radio-Eléctrica de la Provincia.

2º — A los efectos consiguientes, pase a la División de Personal y a la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta".

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

RODOLFO M. LOPEZ

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 10506-H

Salta, Febrero 22 de 1946.

Visto la nota N.º 1162 de la fecha de Contaduría General de la Provincia referente al estado de las partidas disponibles de saldos no utilizados del Art. 7º de las leyes de presupuesto para 1944 y 1945; y

CONSIDERANDO:

Que determinadas las imputaciones en firme con cargo a cada una de las partidas respectivas, se establecen los saldos no utilizados;

Que con la transferencia de los mismos se solucionaría parcialmente el serio problema planteado a las instituciones de beneficencia por la supresión de la Subvención Nacional de la Ley N.º 12.774.

Que asimismo es necesario destinar parte

de estos fondos para la atención de diversas e impostergables necesidades de la Administración Provincial.

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido a la fecha en la suma de \$ 222.854.64 (DOSCIENOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), el importe de los saldos no utilizados del Art. 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1945 y de las cuentas especiales creadas por Decretos Nros. 3174 y 6815 del 19 de mayo de 1944 y 28 de marzo de 1945, respectivamente.

Art. 2º — Distribúyese el importe establecido en el artículo anterior en la siguiente forma y proporción:

| | |
|--|----------------------|
| Para Asistencia Social | \$ 90.000.— |
| Para arreglos en el edificio ocupado por la Casa de Gobierno y otros de propiedad fiscal | " 30.000.— |
| Para diversos gastos y jornales de la Dirección General de Hidráulica | " 16.000.— |
| Para compra de válvulas para L.V.9 Radio Provincia de Salta | " 10.000.— |
| Para pago de Deuda Atrasada | " 40.000.— |
| Para remuneración al señor Director de la Cárcel Penitenciaria 5% de las utilidades líquidas de la Sección Industrial año 1945 | " 3.262.54 |
| Para pago de gastos de ejercicios vencidos de la Policía | " 15.000.— |
| Para organización de la Policía | " 18.592.10 |
| | \$ 222.854.64 |

Art. 3º — Sométase a aprobación del P. E. de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10507-H

Salta, Febrero 22 de 1946.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia y señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Requierase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Filial Salta, la provisión de diez talonarios de vales de nafta, de cien

litros cada uno, al precio total de \$ 250.— (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 4 \$ 166.66. Al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 4 \$ 83.34, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10508 H.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente Nº 20998/1945.

Visto este expediente el cual corren agregadas las actuaciones relativas a fondos invertidos en la construcción de servicios de aguas corrientes en la localidad de El Galpón de esta Provincia por la suma de \$ 56.006,08 %, con imputación a la Ley de Empréstito Nº 712; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes de Empréstito Nº 386 y 441 destinan fondos para esta clase de obras;

Que es conveniente transferir de la Ley Nº 712 los importes afectados por los trabajos efectuados en la localidad de El Galpón, a fin de que el disponible de esta Ley permita iniciar nuevas obras en localidades carentes de un servicio tan importante como lo es el de aguas corrientes;

Que inciden en las Leyes 386 y 441 importes comprometidos por trabajos que no han sido realizados en su oportunidad y que tampoco lo serán en el futuro;

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1749 del 29 de abril de 1941, por el que se liquida un importe de \$ 3.000.—, (TRES MIL PESOS M/N.), para reparación de la Iglesia de la localidad de Molinos de esta Provincia, debiendo Contaduría General desafectar esta suma de la Ley Nº 386.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5431 del 4 de diciembre de 1941, por el que se liquidaba la suma de \$ 3.300.—, (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.), para materiales y obras a efectuarse en la Quebrada de Pascha, debiendo Contaduría General desafectar este importe de la Ley Nº 386.

Art. 3º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3321 del 10 de junio de 1944, por el que se liquidaba la suma de \$ 2.500.—, (DOS MIL

QUINIENTOS PESOS M(N.) a favor del doctor Alejandro Von Der Hei de Carrigos, por concepto de honorarios en el estudio y redacción de una Ley de aguas para la Provincia, debiendo Contaduría General desafectar dicho importe de la Ley N° 441.

Art. 4° — Transfírase de la Partida 11— "Estudio obras aguas corrientes Campaña" de la Ley 712 a la Partida "Aguas corrientes El Galpón" de la Ley N 386, la suma de \$ 44.109.68 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M(N.)), importe correspondiente a parte de las obras de aguas corrientes efectuadas en la localidad de El Galpón.

Art. 5° — Transfírase de la Partida 11— "Estudio y obras de aguas corrientes Campaña" a la Partida "Aguas corrientes El Galpón" de la Ley 441, la suma de \$ 10.000—, (DIEZ MIL PESOS M(N.)), importe correspondiente a parte de las obras de aguas corrientes efectuadas en la localidad de El Galpón".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto. N° 10509 H.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Visto el decreto N° 10425 del 15 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 10425 del 15 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10521 H.

Salta, Febrero 23 de 1946.

Expediente N° 15907/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la impresión de 3.000 planillas para sueldos y gastos y 1.000 planillas para viáticos; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores "Paratz y Riva y por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a los señores PARATZ Y RIVA la impresión de 3.000 planillas para

sueldos y gastos, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 164.50— (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CTVS. M(N.)); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos a satisfacción y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2° — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO" la confección de 1.000 planillas para viáticos, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, en la suma total de \$ 35— (TREINTA Y CINCO PESOS M(N.)); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 199.50— (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M(N.)) se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10522 H.

Salta, Febrero 23 de 1946.

Vistas estas actuaciones relativa a la suma que debe liquidarse a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en concepto de reintegro por los gastos de movilidad que efectuó en oportunidad de su reciente viaje a la Capital Federal, para cumplir gestiones que le fueron encomendadas por esta Intervención Federal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor MARIANO M. LAGRABA, la suma de \$ 250— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M(N.)), en concepto de reintegro por los gastos de movilidad que efectuó durante su reciente viaje a la Capital Federal, con el objeto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 10961 H.

Salta, Febrero 22 de 1946.

Expediente N° 15033/946.

Visto este expediente en el cual el señor Ramón José Romero presenta fianza por la suma de \$ 8.000,00 %, suscrita a su favor por el señor Ramón Alfredo Villagra, para desempeñar el cargo de Encargado de Sección Valores de Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por el Banco Provincial de Salta—Sucursal Tartagal, Registro Inmobiliario y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Acéptase la fianza por la suma de \$ 8.000,00 % (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suscribió el señor Alfredo Villagra, a favor de don RAMON JOSE ROMERO, a fin de que este último pueda desempeñar el cargo de Encargado de Sección Valores de Dirección General de Rentas.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N° 10962 H.

Salta, Febrero 15 de 1946.

Expediente N° 15932/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 981, año 1938 y 804 del año 1939, por la suma de \$ 12,00%, cada una, confeccionadas a cargo de Jorge y Amado, por concepto de Prestamistas Hipotecarios; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes N° 981, año 1938 y N° 804 del año 1939, por la suma de \$ 12,00% (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), cada una, extendida a cargo de Jorge y Amado, por concepto de Prestamistas Hipotecarios.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1534 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancias y 1° Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se

cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|22|II|46 - v|1°|IV|46.

Nº 1494 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PEDRO PODESTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 30 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|1°|II|946 - v|10|III|946.

Nº 1492 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABEL I. CORNEJO o ABEL IGNACIO CORNEJO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 29 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|1°|II|946 - v|10|III|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1523 - POSESION TREINTAÑAL. En el juicio caratulado: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Los Los", Departamento de Chicoana deducido por don Félix Anselmo Plaza", inmueble que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Escoipe; Sud, con los Pelados del Cerro de La Candelaria; Este, con propiedad de los hermanos Barrios; y Oeste, con propiedad de Pascuala Ocampo, y con una extensión de ciento veinte metros de Este a Oeste, por tres mil quinientos metros de Norte a Sud; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 21 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Daniel Fléming Benítez en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado "Los Los" Dpto. de Chicoana de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilitese la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que com-

parezcan a hacerlos valer debiendo indicarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Chicoana para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Prov.), y al Sr. Fiscal: — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe: \$ 65.— e|16|II|46 — v|27|III|46.

Nº 1518 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación del Señor Néstor Patrón Costas, para perfeccionar títulos, invocando la posesión treintañal y treintañal de la finca "Animas" o "Las Animas" ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Villa Sola" de don José Manuel Mena y "Corral de Piedras" de Dina y Paula Castillo; Sud, el río Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. El señor Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Febrero 9 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 31|33; hágase conocer ellas por edicto que se publicarán por treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Chicoana para que informen si la finca citada afecta o no bienes fiscales o municipales. Comuníquese al Señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas, oficiándose a sus efectos. — M. López Sanabria. — Salta, Febrero 11 de 1946.

Importe \$ 65.— e|15|II|46 — v|26|III|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1532 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En los autos "Sayago Ana Rivera de — Rectificación de partida, el Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, febrero 1º de 1946. — Y VISTOS:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: 1º Acta número ochocientos sesenta, folio cuarenta y uno, del tomo veinte y uno de Defunciones de Cafayate, en el sentido de que el verdadero apellido del causante es Sayago y no Sayagua. — 2º Acta número doscientos veinte, folio trescientos cuarenta y seis del tomo cien de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido del padre de la inscripta Anita Sayagua, y de ésta, es Sayago y no Sayagua. — 3º Acta número cuatrocientos diez

y ocho, folio ciento noventa y cuatro del tomo ciento once de nacimientos de Salta, correspondiente a Víctor Pastor Sayago, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre de éste, es Rivera y no Rivero. — 4º Acta número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio doscientos veintiocho del tomo veintiuno de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de la inscripta es Ana Rivera y no Juana Rivera. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en la Oficina del Registro Civil de Cafayate (art. 28, ley 251). — Cumplido oficiase al Sr. Director del Registro Civil y archívese. — MANUEL LOPEZ SANABRIA. Salta, Febrero 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano Secretario.
200 palabras: \$ 24.00 — e|21|II|46 - v|1°|III|46.

Nº 1524 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Instancia y la Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, en juicio caratulado "Guerrero José Roque, por sus hijas Dora y Lidia Marta - Rectificación de partidas de nacimiento", se hace saber que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Febrero 1 de 1946 — Este juicio por rectificación de partidas seguido por Don José R. Guerrero, del que, RESULTA... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de las siguientes partidas: Acta número seiscientos sesenta y ocho, corriente al folio noventa y nueve del tomo ciento cincuenta y ocho de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre del padre de Dora Raquel Guerrero es José Roque Guerrero; el verdadero nombre del abuelo paterno es Pedro Guerrero y el verdadero apellido de la abuela materna es Adelaida Del Bianco; acta número mil cuatrocientos cuarenta y tres, corriente al folio ciento cuarenta y ocho del tomo ciento setenta de nacimientos de Salta en el sentido de que el verdadero nombre del padre de Lidia Marta Guerrero es José Roque Guerrero y el verdadero nombre del abuelo paterno es Pedro Guerrero. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 28, Ley 251). Cumplido oficiase al Sr. Director General del Registro Civil. — Rep. Testada una palabra no vale. Manuel López Sanabria".

Salta, Febrero 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

249 palabras: \$ 29.90 e|16|II|46 — v|26|II|946.

REMATES JUDICIALES

Nº 1539 — JUDICIAL — Por Ernesto Campi-longo — Remate de un lote de terreno sobre la Avenida Sarmiento entre Güemes y Santiago, de 6.45 por 25.80 metros. Base 1.109.60 M|N. — Un Galpón Zinc de 125 chapas; una instalación de madera y una máquina cepilladora. — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Sucesorio de Don Pascual Amador y Amelia Molina de Amador, el día viernes 15 de Marzo de 1946 a horas 17, remataré sobre el mismo lote a venderse los bienes adjudicados a la hijuela de Costas y Deudas lo siguiente: Un lote de terreno con extensión de 6.45 metros de frente por 25.80 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, lote C, adjudicado a la heredera Rafaela Ama-

dor de Bravo: Sud, con lote A, adjudicado en condominio a los herederos de Isidora Amador de Becerra; Este, con terrenos que fueron de Manuel Abál Suárez; y Oeste, con la Avenida Sarmiento: base de venta \$ 1.109.60 m/n. o sea las dos terceras partes de su avaluación pericial.

Un galpón de 125 chapas de zinc. Una instalación de madera del mismo galpón. Y una máquina cepilladora de aserradero. — Sin Base. En el acto del remate, los compradores obrarán el 20 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.

Impórtelo \$ 35.— e|25|II|946 — v|15|III|46

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1541. — Se comunica al comercio en general y a todos los que tuvieren algún interés que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Bizone y Miller queda disuelta, continuando con el giro del negocio el señor Humberto V. Miller, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Alberto P. Bizone. Para los que tuvieren que oponer y presentación ocurrir a Meyer — Pellegrini 120 Orán. — Humberto V. Miller —

74 palabras - \$ 9.60

Vce. Marzo. 1º

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1533 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION — En cumplimiento a lo dispuesto por decreto N.º 10314/46, llámase a licitación, pública para el día 12 de marzo de 1946 a horas 9, para la provisión de formularios impresos y libros con destino a la Dirección General del Registro Civil, estando la misma sujeta en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras de las impresiones pueden retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados en la mencionada dependencia, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, el día y hora precedentemente indicados. — Salta, Febrero 19 de 1946. —

Hugo Eckhardt — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda, O. P. y F.

160 palabras: \$ 29.20 — e|22|II|46 - v|12|III|46

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1535 — Rectificación de dos cláusulas del contrato de la sociedad del "Ingenio San Isidro. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — TESTIMONIO. — Número diez y siete. — RECTIFICACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen doña Lucía Linares de Cornejo, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, que firma: "Julio Cornejo", casado, domiciliado en el ingenio San

Isidro, partido del mismo nombre del departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don Lucio Alfredo Cornejo, que firma: "Lucio A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, que firma: "Pedro E. Cornejo, casado, domiciliado en la finca "San Pedro de la Obra", partido de Cobos, departamento de Campo Santo de esta provincia y de tránsito aquí; don Arturo Símeón Cornejo, que firma "Arturo S. Cornejo", casado, domiciliado en el ingenio San Isidro, partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don Enrique Alberto Cornejo, que firma: "Enrique A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos diez y seis, y don Juan Carlos Dionisio Cornejo, que firma: "Juan C. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Facundo de Zuviña número cuatrocientos setenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el once de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y siete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "INGENIO SAN ISIDRO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; siendo los comparecientes sus únicos miembros, la que se inscribió al folio cincuenta y seis, asiento número mil seiscientos cuarenta y nueve del libro número veintitrés de contratos sociales en el Registro Público de Comercio. — Que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis en el Ingenio San Isidro Depto. de Campo Santo de esta provincia de Salta, vienen a hacer las siguientes rectificaciones: — a) La cláusula tercera de dicho contrato, dice: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente". Dicha cláusula queda rectificada así: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre del año siguiente. — Y b) y el apartado d) de la cláusula sexta, que dice: "Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de cada año lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y el de

distribución de utilidades". Dicho apartado queda rectificado así: — "d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de octubre de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico-financiero de la sociedad y el de distribución de utilidades". Con las rectificaciones consignadas los comparecientes dan por terminada esta aclaración y previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles don Humberto Fiori y don José María López, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en tres sellos fiscales de un peso numerados del veintinueve mil doscientos noventa y dos al veintinueve mil doscientos noventa y cuatro y sigue a la que, con el número anterior, de poder, corre al folio cincuenta y dos de este protocolo. Sobre raspado y - de - nueve. - Vale. Entre líneas - proyecto de - Vale. LUCIA LINARES DE CORNEJO. — MARIA LUISA CORNEJO DE JUAREZ. — ENRIQUE A. CORNEJO. — PEDRO E. CORNEJO. — LUCIO A. CORNEJO. — JUAN C. CORNEJO. — ARTURO CORNEJO. — JULIO CORNEJO. - (Tgo.): H. Fiori. - (Tgo.): José M. López. — ENRIQUE SANMILLAN. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en este registro número once a mi cargo, — doy fe, folio cincuenta y tres. — Para la sociedad "Ingenio San Isidro — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en Salta, el diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Enrique Sanmillán — Escribano.

925 palabras: \$ 111.00 — e|23|II|46 - v|28|II|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

BALANCE MUNICIPAL

Nº 1540 — MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.
BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL
AÑO 1945

ENTRADAS

| | Parciales \$ | Totales \$ |
|---|-----------------|---------------|
| CAP. I - MATADEROS | | |
| Inciso A. - Degolladuras: | | |
| Item a) - En S. A. Cobres | 1.284.70 | |
| Item b) - En el interior | 3.837.50 | 5.122.20 |
| CAP. II - PATENTES GENERALES | | |
| Inciso A. - En S. A. Cobres | 5.064.80 | |
| Inciso B. - En el interior | 4.872.10 | 9.936.90 |
| CAP. III - PESAS Y MEDIDAS | | |
| Inciso A. - Contralor en S. A. Cobres | 104.50 | |
| Inciso B. - Contralor en el interior | 72.50 | 177.— |
| CAP. IV - PATENTES AUTOMOTORES | | |
| Inciso A. - Recaudación total de 1945 | 13.184.— | |
| Inciso B. - Devoluciones correspondientes a 1944, por retención del 10 % en lugar del 20 % previsto y por patentes atribuidas a otros municipios y reclamados por esta Comisión Municipal | 2.295.63 | 15.479.63 |
| CAP. V - PISO | | |
| Inciso A. - En S. Antonio Cobres | 60.50 | |
| Inciso B. - En el interior | 112.50 | 173.— |
| CAP. VI - CEMENTERIO | | |
| Inciso A. - Derechos de sepultura | 152.— | |
| Inciso B. - Permisos de construcción | 39.— | 191.— |
| CAP. VII - MULTAS | | |
| Inciso único - Infracciones a las disposiciones vigentes | 144.10 | 144.10 |
| CAP. VIII - BARRIDO Y LIMPIEZA | | |
| Inciso único - Tasa en S. A. Cobres | 1.043.75 | 1.043.75 |
| CAP. IX - SUPERAVIT | | |
| Inciso A - Del ejercicio 1944, en caja y Bancos | 5.098.36 | |
| Inciso B. - Valor reintegrado por el Gobierno de Salta, s decreto 5157 H para atender gastos defensas del Río San Antonio | 3.000.— | 8.098.36 |
| CAP. X - USINA ELECTRICA MUNICIPAL | | |
| Inciso A - Alumbrado público | 0.— | |
| Inciso B. - Alumbrado y servicio privado y derechos de conexiones a domicilio | 153.75 | 153.75 |
| SUMAS IGUALES | | 40.534.69 |

SALIDAS

| | Parciales \$ | Totales \$ |
|---|-----------------|---------------|
| INCISO I - SUELDOS | | |
| Item A - Comisario Municipal en S. A. Cobres | 1.440.— | |
| Item B - Cadete de Oficina en S. A. C. | 300.— | |
| Item C - Maestranza: | | |
| Part. a) 2 peones en S. A. C. | 2.368.18 | |
| Part. b) 1 peón en Tolar Grande | 612.30 | 4.720.48 |
| INCISO II - COMISIONES | | |
| Item único - Comisión del 10 % sobre \$ 8.894.60, a los receptores de Rentas municipales del interior | 889.46 | 889.46 |
| INCISO III - MATADEROS | | |
| Item A - S. A. de los Cobres: | | |
| Part. a) - Conservación | 163.— | |
| Part. b) - Renovación de elementos, compra de nuevos, etc. | 175.31 | |
| Item B - Tolar Grande: | | |
| Part. a) - Terminación total del matadero y compra elementos, etc. | 488.68 | |
| Part. b) - Conservación | 279.69 | 1.106.68 |
| INCISO IV - ASISTENCIA SOCIAL | | |
| Item único - Medicamentos para enfermos, pobres y subvenciones a instituciones de asistencia social | 250.— | 250.— |
| INCISO V - FIESTAS PATRIAS | | |
| Item único - Celebración popular de las fiestas patrias, etc. | 176.45 | 176.45 |
| INCISO VI - MUEBLES Y UTILES | | |
| Item único - Adquisición de muebles oficinas municipales | 180.80 | 180.80 |
| INCISO VII - UTILES DE ESCRITORIO | | |
| Item A - Utiles de escritorio | 282.75 | |
| Item B - Confección de libros, encuadernación Bolet. Oficial, planillas, recibos, papel, sobres, etc. | 391.05 | 673.80 |
| INCISO VIII - HERRAMIENTAS MAESTRANZA | | |
| Item unico - Renovación y conservación herramientas de maestranza | 99.40 | 99.40 |
| INCISO IX - GIMNASIO INFANTIL | | |
| Item único - Conservación | 12.— | 12.— |
| INCISO X - CALLES | | |
| Item único - Conservación | 154.— | 154.— |
| INCISO XI - BARRIDO Y LIMPIEZA | | |
| Item único - Recolección de basuras domicilio y limpieza de calles | 1.152.— | 1.152.— |

| | Parciales \$ | Totales \$ |
|--|-----------------|----------------|
| INCISO XII - DEUDA ATRASADA | | |
| Item A - Contribución al Consejo General de Educación sobre \$ 14.340.70 recaudados en 1944 | 1.434.07 | Pasa a |
| Item B - Contribución al Consejo de Sanidad de Salta, sobre \$ 14.340.70 recaudados en 1944 | 1.434.07 | ejercicio 1946 |
| INCISO XIII - CONTRIBUCIONES | | |
| Item A - Al Consj. Gral. de Educación, el 10 % sobre recaudaciones de los Cap: II Patentes Generales; IV Patentes automotores, V Piso y VIII Multas, con un total de \$ 23.438 | 2.343.80 | |
| Item B - Id. a Sanidad de la Provincia | 2.343.80 | |
| Item C - A registro de automotores sobre Cap. IV - Patentes automotores, retención del 10 % s/ \$ 13.184 | 1.318.40 | 6.006.— |

INCISO XIV - IMPREVISTOS

| | | |
|--|----------|----------|
| Item único - Gastos generales, estudios y futura instalación de la Usina Eléctrica Municipal, arreglos del edificio municipal, conservación de cañería y grifos de aguas corrientes, confección de chapas para perros, bicicletas y cementerio, utilización pública del mimeógrafo municipal, etc. | 2.711.30 | 2.711.30 |
|--|----------|----------|

| | Parciales \$ | Totales \$ |
|--|-----------------|---------------|
| INCISO XV - USINA ELECTRICA MUNICIPAL | | |
| Item A - Sueldos: | | |
| Partida a) 1 Jefe Usina | 250.— | |
| Partida b) 4 foguistas | 229.80 | |
| Partida c) 1 empleado admini: | 150.— | |
| Item B - Explotación: | | |
| Partida a) Leña | 6.596.80 | |
| Partida b) Aceite | —.— | |
| Partida c) Trapos y kerosene | 50.50 | |
| Item C - Varios: | | |
| Partida a) Recibos, impresiones, gastos administrativos | —.— | |
| Partida b) Imprevistos, repuestos, desperfectos, etc. | 297.90 | |
| Item D - Compra U. E. M.: | | |
| Partida a) Primeros pagos según art. 1º Resol. 214, aprobada por Decreto 7575, del Gobierno de Salta | 8.000.— | |
| Partida b) Amortización mensual al 15 de cada mes | 1.000.— | |
| Partida c) Fletes, mamposterías, edificación, escrituras, imprevistos de compras y primeros 45 días de funcionamiento hasta recuperación por cobranzas, etc. | 8.565.97 | 21.331.37 |
| INCISO XVI - EN CAJA | | |
| Item único - En Caja y Bancos a 1946 | 1.070.95 | 1.070.95 |
| SUMAS IGUALES | | 40.534.69 |

San Antonio de los Cobres, Enero 24 de 1946.

Ambrosio Marcenaro Bóitell, Interventor de la Comuna: — Edmundo A. Garnica, Encargado de Contaduría.